A

l llegar el vencimiento del término por el cual fueron nombrados los representantes ante el Consejo Técnico de la Contaduría por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo y el Ministro de Hacienda y Crédito Público, quienes también eran miembros del Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores, no se produjo la designación de sus reemplazos, provocando problemas en la conformación de quorum en ambos órganos de la profesión contable. En el acta [2233](https://jcc.gov.co/docs/default-source/mis-consultas/investigaciones-disciplinarias/actas-del-tribunal/actas-tribunal-disciplinario---2024/acta-sesi%C3%B3n-2233-del-26-de-febrero-de-2024.pdf?sfvrsn=acf6de1c_1) de dicho tribunal se lee: “*Previo al inicio de los asuntos disciplinarios el Dr. OMAR EDUARDO MANCIPE SAAVEDRA solicita que quede en el acta que a la fecha no se cuenta con los dos representantes del Ministerio de Comercio Industria y Turismo ante este Tribunal y que dicha situación no le ha permitido presentar ninguna ponencia en lo transcurrido del año 2024, generando retraso en la gestión de los expedientes y posibles caducidades, y que en su condición de servidor público le genera preocupación por la responsabilidad que le asiste como delegado del señor Contador General de la Nación.*” Esto muestra la poca importancia que este Gobierno da a los asuntos de la profesión contable. En la fecha en la cual escribimos esta Contrapartida, solo se ha hecho una designación, la correspondiente al MCIT. Sabemos que no es fácil encontrar personas que acepten los cargos, por una mezcla de consideraciones, que tienen que ver con conflictos de interés, exceso de tareas, baja remuneración, condiciones infraestructurales de las entidades y otras más. Al expedirse la Ley [1314 de 2009](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes%2F1677255) se pensó que el Gobierno Nacional tendría la visión y la voluntad de mejorar sustancialmente el área, pero no lo hizo. Tampoco ha tenido verdadera eficacia la organización de la [Comisión Intersectorial de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información](https://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2011-decreto-3048.pdf). Todos nos quejamos pero pocos o nadie trabaja en las soluciones, sobre todo los que sí tienen la autoridad para remediar las cosas. Si los órganos de la profesión definidos por la [Ley 43 de 1990](https://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1990-ley-43.pdf), realmente cumplieran con sus funciones el panorama colombiano sería muy diferente. Sin embargo, la verdadera revolución depende del Ministerio de Educación Nacional que parece ignorar la problemática. Este es responsable de la calidad, que en primer lugar debe encontrarse en lo intelectual y no en los recursos humanos, físicos o técnicos, de las entidades. Hasta hoy solo 33 programas han obtenido al menos una vez la acreditación de alta calidad. Al mismo tiempo el SNIES reporta 259 programas activos. Hay A distancia (10), Presencial (212), Presencial-Virtual (2) y Virtual (35). Esta situación es insostenible e inconfesable. Todos, los estudiantes, los profesores, las academias, los gremios, los profesionales en ejercicio y sus firmas, deben rescatar la dignidad profesional, oponiéndose a la práctica de otorgar diplomas profesionales cuando en realidad se han formado tecnólogos. Todos ellos deben oponerse a la repetición doctrinal de la jurisprudencia y la doctrina que trata la contabilidad como una técnica subordinada a la ley y no como una ciencia. Todos tienen que rechazar la visión de quienes toman las decisiones que mantienen los programas de contaduría sin la inversión necesaria. Es hora de volver a hacerse oír como se intentó al crear el día del contador.

*Hernando Bermúdez Gómez*